



Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Organización: Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Nombre de la Política: Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio

Fecha: Junio 2022

Dependencia Responsable		Personal Responsable	Firma
Hecho por:	Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio	MBA. Jessica Ortega Marín	
Revisado por:	Dirección Corporativa de Riesgo	MBA. Alberto Navarro Barahona	
Autorizado por:	Junta Directiva Nacional	JDN-5924-Acd-501-2022-Art-18	
			Referencia
Validación Jurídica:			DIRJ-SUB-0815-2022
Validación Estratégica:			DPE-173-2022
Aprobación:			

División Gestión de Calidad	Personal Responsable	Firma
Documento en Word:		

		Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal “Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio”			
Código:	POL-28	Versión:	03	Fecha:	Junio 2022

Control de cambios		
Fecha de actualización	Versión	Descripción del Cambio
Julio, 2020	01	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la Política mediante acuerdo de la Junta Directiva Nacional Número JDN-5750-Acd-620-2020-Art-7.
Noviembre 2020	02	<p>Alineación a los instrumentos de Planificación Estratégica y Pautas, en cumplimiento al:</p> <p>Acuerdo No. 339 JDN Sesión No. 5725, inciso 1- b): <i>2- Solicitar a la Administración que se concluya el proceso de revisión de las políticas estratégicas del Conglomerado Banco Popular y de Desarrollo Comunal con su respectivo alineamiento a las Pautas y Orientaciones vigentes de la Asamblea de Trabajadores, la Estrategia Global y el Cuadro de Mando Integral, el Modelo de Gestión de Negocios y los planes de acción, con el fin de establecer el marco de organización que mejor se ajuste para mantener un hilo conductor e integrador entre todos los instrumentos de planificación....”.</i></p> <p>Plan de Mitigación 1033: Revisión de las Políticas Estratégicas vigentes para su alineamiento con la Estrategia recientemente aprobada” Realizado por la División de Planificación Estratégica.</p> <p>Cambios solicitados mediante oficio DPE-245 y 296-2020.</p>
Junio 2022	03	<p>Aprobación de ajustes mediante el acuerdo JDN-5924-Acd-501-2022-Art-18:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apartado 4. Definiciones (debilidad, incumplimiento, riesgo de cumplimiento normativo) • Los términos debilidad e incumplimiento, se ajustan de acuerdo con lo establecido por la Dirección Jurídica en el oficio DIRJ-SUB-0108-2022. • Se trasladan las responsabilidades del Órgano de Dirección, de la Alta Administración y del Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio; así como las condiciones de funcionamiento del ACUN, al Manual de Cumplimiento Normativo y Regulatorio. • Incorporación de lineamientos para determinar incumplimientos. • Se realizan ajustes de forma y redacción.

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal “Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio”			
Código:	POL-28	Versión:	03	Fecha: Junio 2022

Tabla de Contenido

1.	Introducción:.....	4
2.	Objetivo:	4
3.	Alcance:.....	4
4.	Definición de términos:.....	4
5.	Enunciado de la Política:.....	5
6.	Descripción de la Política:	5
7.	Excepciones:	5
8.	Incumplimientos:	5
9.	Documentos Relacionados	6

		Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal “Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio”			
Código:	POL-28	Versión:	03	Fecha:	Junio 2022

1. Introducción:

En cumplimiento de la Ley Orgánica del Banco Central (Ley 7558), en lo referente a la Supervisión Consolidada; el Reglamento sobre Gobierno Corporativo (SUGEF 16-16), en el cual se establecen los deberes de la empresa controladora, y en apego a lo establecido por el Comité de Basilea en lo concerniente a cumplimiento normativo, se establece la Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio para el Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal (CFBPDC).

2. Objetivo:

Con el objetivo de gestionar el riesgo de cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas, códigos y otras disposiciones aplicables al marco normativo del CFBPDC, se establece la Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio, la cual tiene un enfoque basado en riesgos.

3. Alcance:

Las disposiciones en esta Política son de aplicación obligatoria para todo el personal del CFBPDC y para quienes no siendo empleados(as), integren sus órganos colegiados o sean sus fiscales; en el caso de proveedores, la dependencia responsable de estos terceros debe velar que cumplan lo normado que les sea aplicable; en el caso de clientes externos, estos deberán ser respetuosos del marco legal que les aplique.

4. Definición de términos:

- **Área de Cumplimiento Normativo (ACUN):** Área establecida por la Junta Directiva Nacional, con independencia funcional y de criterio, responsable de promover y vigilar que el CFBPDC opere con integridad y en cumplimiento de leyes, reglamentos, con las políticas, códigos y otras disposiciones normativas.
- **Conglomerado (CFBPDC):** Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Incluye: Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima, Popular Sociedad Agencia de Seguros Sociedad Anónima y Popular Valores Puesto de Bolsa Sociedad Anónima. así como cualquier otra sociedad que llegue a crearse en el futuro.
- **Debilidad:** Hecho que presenta un error o falta que se puede ser subsanada.
- **Incumplimiento:** Demostración de un hecho relacionado con de la falta de deber de un sujeto o entidad.
- **Política:** Disposición que define, de modo general, la organización o la actividad de uno(a) o más integrantes del Conglomerado para orientar la toma de decisiones, todo de conformidad con los fines y objetivos señalados por la ley, los reglamentos externos y las pautas y orientaciones emitidas por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. Toda política es plasmada expresa o tácitamente en el respectivo manual. Dentro del marco de sus competencias, las políticas son emitidas por la Junta Directiva Nacional actuando como tal o en ejercicio de la competencia propia de la Asamblea de Accionistas de una Sociedad; así como por sus Juntas Directivas, cuando así lo exija una norma superior.

		Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal “Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio”			
Código:	POL-28	Versión:	03	Fecha:	Junio 2022

- **Riesgo de Cumplimiento Normativo:** Incumplimiento de las disposiciones legales, normas, estándares adoptados por la organización y códigos de conducta aplicables a sus actividades que puede conllevar sanciones, deterioros de reputación, provocando en consecuencia un impacto adverso en los resultados, en el capital, y/o en las expectativas de desarrollo de los negocios de la institución.

5. Enunciado de la Política:

En el CFBPDC se deberá cumplir con la legislación y regulación aplicable a la entidad o a los fideicomisos o fondos especiales que dependen de la Junta Directiva Nacional, o de cualquier vehículo de administración de recursos, con las políticas, códigos y otras normas, en el proceso de toma de decisiones y en el diseño e implementación de productos y servicios, por lo cual todas las tareas y actividades deberán ejecutarse de conformidad con la normas externas o internas que la regulan, el Código de Ética y evitando los conflictos de interés.

6. Descripción de la Política:

En el CFBPDC se actuará en apego al cumplimiento de todas las leyes, reglamentos, con las políticas, códigos y otras disposiciones normativas, para lo cual las personas de la organización deben ejercer la debida diligencia en el conocimiento y cumplimiento de las normas vinculadas a sus actividades.

El Órgano de Dirección aprobará y dará seguimiento al apetito de riesgo de cumplimiento normativo y regulatorio, y la Alta Gerencia lo comunicará a los colaboradores de la entidad, con el propósito de que sea vinculado a la toma de decisiones operativas diarias y promoverá la cultura de cumplimiento normativo y regulatorio en el seno de la organización, para lo cual deberá incorporar como parte de la gestión, los objetivos de cumplimiento normativo y regulatorio, involucrando a todo el personal en la consecución, dotando de los recursos necesarios para la realización de procesos formativos oportunos.

7. Excepciones:

Las normas externas son de acatamiento obligatorio, no permitirán excepciones. Las normas internas permitirán excepciones cuando se cumplan las variables determinadas a continuación:

Contexto	Alcance	Documentar
Cuando exista interés institucional, en apego a la estrategia global aprobada por el Órgano de Dirección.	La excepción deberá ser aprobada por el Órgano de Dirección o la instancia que aprobó la norma a lo interno del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	Se debe documentar el motivo de la excepción y garantizar el principio de igualdad y remitirlo al ACUN para su conocimiento.

8. Incumplimientos:

Las sanciones por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en esta política serán determinadas por:

- Lo establecido en el ordenamiento Jurídico Nacional en los términos estipulados en el artículo 6 de la Ley General de Administración Pública, N°. 6227.
- Lo indicado por el Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Código de Ética).
- El Reglamento interior de trabajo del CFBPDC.

		Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal “Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio”			
Código:	POL-28	Versión:	03	Fecha:	Junio 2022

9. Documentos Relacionados

9.1 Alineación con los instrumentos de Planificación Estratégica

9.1.1 Relación con Estrategia Global:

Evolución constante.

Transformamos nuestros conocimientos, competencias y habilidades humanas para habilitar una organización dinámica y flexible; capaz de adaptarse a los cambios.

Enfoque en el cliente:

Nuestra prioridad es el cliente. Le brindamos productos y servicios acorde a sus necesidades y expectativas bajo una actuación íntegra y ética con estándares de excelencia.

Visión

Ser el Conglomerado Financiero moderno, accesible, inclusivo, flexible, ágil y humano; que, fundamentado en las tecnologías de punta, la eficiencia y la innovación, facilita a los clientes productos y servicios competitivos acordes a sus necesidades y expectativas en la triple línea base.

Misión:

Somos un Conglomerado Financiero que atiende las necesidades y expectativas de las personas, empresas, instituciones y organizaciones sociales; bajo procesos más humanos y eficientes, fundamentados en tecnología de punta e innovación.

Objetivo 2. Consolidar un adecuado esquema de Gobernanza y Gestión del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

9.1.2 Relación con indicadores CMI 2020

CMI

2.1. Esquema de Gobernanza.

2.2. Gestión eficiente del control interno, riesgo y cumplimiento normativo.

9.1.3 Pautas Modelo Gestión de Negocios (MGN).

PAUTAS:

1. Políticas para el Fortalecimiento Institucional:

1.1. Ámbito económico- 1.1.1 Cumplimiento de la regulación y ética de la gestión.

3. Ejes transversales- 1.3. Equidad -normativa legal sobre la conformación paritaria de los órganos directivos del Conglomerado.

MGN:

Propuestas de valor- accesible-moderno-disponible-omnicanalidad-mercadeo digital.

Recursos Clave-Funcionarios- Big data- Sistemas.

Tendencias Clave: Inteligencia Artificial-Innovación-Transformación digital.

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal “Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio”				
Código:	POL-28	Versión:	03	Fecha:	Junio 2022

9.2 Documentos Internos

- Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal (Código de Ética).
- Reglamento interior de trabajo del CFBPDC.
- Manual de Cumplimiento Normativo y Regulatorio.

9.3 Documentos externos

- Reglamento sobre Gobierno Corporativo (SUGEF 16-16).
- Norma ISO 37301: Sistema de Gestión de Compliance.